

Cochabamba, 08 de agosto de 2016

Señor:

Dr. Diego Valadés

**Presidente del Instituto Iberoamericano
de Derecho Constitucional**

México D.F.

De mi mayor consideración:

Con el apoyo del Programa Estado de Derecho para América Latina de la Fundación Konrad Adenauer, que Ud. dirige, el Instituto Iberoamericano de Derecho Constitucional Sección Nacional de Bolivia, la Academia Boliviana de Estudios Constitucionales, la Asociación Boliviana de Derecho Procesal Constitucional, Facultad de ciencias Jurídicas y Políticas y Colegio de Abogados de Cochabamba, han organizado y ejecutado el III Congreso Boliviano de Derecho Constitucional y Primeras Jornadas Nacionales de Derecho Procesal Constitucional. El evento se realizó en el Gran Hotel Cochabamba, de la ciudad de Cochabamba, durante los días jueves 28, viernes 29 y sábado 30 de julio pasado.

Con la finalidad de lograr que el evento tenga un alto nivel académico se invitó a a 12 expertos internacionales latinoamericanos, como son: Dr. Néstor Pedro Sagués; Dr. Rodolfo Luis Vigo, Dr. Humberto Nogueira Alcalá, Dr. Domingo García Belaunde, Dr. Eloy Espinoza Saldaña, Dr. Diego Eduardo López, Dr. Jesús María Casal, Dra. Claudia Medina Aguilar, Dr. Mario Alberto Cajas, Dr. Julio Cesar Ortiz, Dr. Daniel Sabsay y Dr. Luis Alfonso Rubio, estos últimos tres expertos asistieron cubriendo gastos de traslado con sus propios recursos.

En el evento se abordaron cinco ejes temáticos: I.- El régimen democrático y el sistema presidencialista de gobierno; II.- El sistema judicial del Estado y la jurisdiccional constitucional; III.- La estructura contemporánea del Estado constitucional; IV.- Las medidas cautelares en procesos constitucionales; y V.- Las acciones de defensa en el sistema constitucional boliviano; se contó con la participación de los 12 expertos internacionales, 15 expertos nacionales, 30 ponentes y cinco comunicadores nacionales; concurren al evento un total de 450 entre docentes universitarios, jueces, fiscales, abogados del ejercicio libre de la profesión, y estudiantes universitarios.

Lamento mucho informarle que, al parecer por el éxito logrado en el evento, funcionarios del gobierno central del Estado desplegaron acciones de hostigamiento, pues estando en

curso la realización del evento, el día viernes 29 de julio se hicieron presentes en el Gran Hotel Cochabamba, un grupo de funcionarios de la Dirección de Migración juntamente con un efectivo de la Policía Boliviana, exigiendo la presentación de los documentos de identidad de los expertos internacionales, así como de la respectiva Visa de Permanencia Transitoria; con la finalidad de evitar la interrupción del evento pedí a los funcionarios del Hotel hagan el favor de exhibir la fotocopia del respectivo pasaporte de los expertos que estaban hospedados en su totalidad en el Gran Hotel Cochabamba; efectuada la exhibición los funcionarios insistieron en pedir que se exhiba la Visa de Permanencia Transitoria, argumentando que los expertos estaban realizando un trabajo y que, conforme a lo previsto por el art. 51 de la Ley de Migración N° 370, no podían trabajar ni realizar tareas remuneradas; situación ante la que les expliqué que ellos no estaban trabajando ni realizando una actividad remunerada, ya que fueron invitados para participar en el III Congreso Boliviano de Derecho Constitucional para presentar una ponencia expuesta en 20 minutos, por lo que no se les remuneraba, es decir, no se les pagaba ningún emolumento o salario; explicación ante la que indicaron que el hecho de que los organizadores cubran el costo de los pasajes de traslado y estadía constituía una “remuneración indirecta”, por lo que en su criterio estaban obligados a obtener una Visa de Permanencia Transitoria realizando el respectivo pago.

Ante la insistencia de los funcionarios y con la finalidad de evitar que los invitados internacionales pasaran malos momentos procedí a obtener la Visa de Permanencia Transitoria realizando el pago respectivo del costo de la Visa.

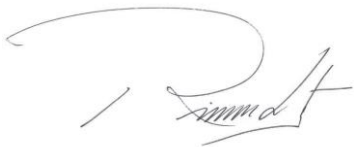
Dejo constancia que esa actuación de los funcionarios de Migración resulta absolutamente ilegal y arbitraria, por las siguientes razones: 1) porque los invitados de nacionalidad colombiana y peruana son ciudadanos de la Comunidad Andina de Naciones y los de nacionalidad argentina y venezolana son parte del MERCOSUR, del que también forma parte el Estado Boliviano, por lo que en ambos casos gozan de libre tránsito e ingreso al Estado Boliviano, razón por la que ni siquiera requieren de Pasaporte, asimismo no requieren de Visa de Ingreso; y 2) los expertos internacionales ingresaron a Bolivia en calidad de visitantes invitados para participar de una actividad académica, sin recibir remuneración alguna, por lo que no requerían de ninguna Visa de Permanencia Transitoria; pues pasaron por el puesto de control de Migración recibiendo la aprobación respectiva, razón suficiente para permanecer los tres días en el territorio del Estado boliviano y participar de un evento académico; con lo que de manera alguna infringieron la norma prevista por el art. 51 de la Ley de Migración como erróneamente sostuvieron los funcionarios de Migración.

Al margen de ese lamentable incidente, el evento se desarrollo con toda normalidad habiendo alcanzado un excelente nivel académico reconocido expresamente por los

participantes. Se están realizando los trabajos correspondientes para editar en un Libro Memoria los textos de las conferencias, las ponencias y comunicaciones.

Aprovecho la ocasión para saludarlo con las consideraciones más distinguidas.

Atentamente,

A handwritten signature in black ink, appearing to read 'J. Rivera S.', with a large, sweeping flourish above the name.

Mgr. José Antonio Rivera S.
**Presidente del IIDC – Sección
Nacional de Bolivia**